LEY 25672
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) -- Recursos -- Modificación de las leyes 24.938 y 24.515.
Sanción: 23/10/2002; Promulgación: 18/11/2002; Boletín Oficial 19/11/2002

ARTICULO 1º - Derógase el artículo 39 de la Ley 24.938.
ARTICULO 2º - Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 24.515 por el siguiente:
Artículo 1º - Créase el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.
ARTICULO 3º - Sustitúyese el artículo 16 inciso a) de la Ley 24.515 por el siguiente:
Artículo 16.- Los recursos del INADI se integrarán con:
a) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
ARTICULO 4º - Hasta tanto se apruebe el primer Presupuesto del INADI como organismo descentralizado, las erogaciones necesarias para el desenvolvimiento del mismo serán atendidas con cargo a las partidas Presupuestarias de la Jurisdicción 30-Ministerio del Interior.
ARTICULO 5º - Dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente ley, el INADI deberá enviar al Ministerio de Economía su primer Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos.
ARTICULO 6º - Dentro del plazo de noventa (90) días de publicada la presente ley deberá estar aprobada la estructura orgánica del INADI.
ARTICULO 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.
-REGISTRADA BAJO EL Nº 25.672-

Decreto 2334/2002
Bs. As., 18/11/2002.
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 25.672 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - DUHALDE. - Alfredo N. Atanasof. - Jorge R. Matzkin.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos